

6855 RESOLUCION de 14 de marzo de 1994, de la Diputación Foral de Guipúzcoa, referente a la convocatoria para proveer varias plazas.

En los «Boletines Oficiales» de Guipúzcoa más adelante indicados, aparecen publicadas las convocatorias y bases de pruebas selectivas para la provisión de diversas plazas de la Diputación Foral de Guipúzcoa correspondientes a su oferta de empleo público del año 1993:

«Boletín Oficial de Guipúzcoa» número 44, de 8 de marzo de 1994:

Una plaza de Analista de Laboratorio. Escala de Administración Especial, subescala Técnica, clase Técnicos Auxiliares. Grupo de clasificación: C. Sistema de selección: Concurso-oposición libre.

Una plaza de Técnico Medio de Gestión Cultural. Escala de Administración Especial, subescala de Servicios Especiales, clase Cometidos Especiales. Grupo de clasificación: B. Sistema de selección: Concurso-oposición libre.

«Boletín Oficial de Guipúzcoa» número 46, de 10 de marzo de 1994:

Dos plazas de Auxiliar de Laboratorio. Escala de Administración Especial, subescala Técnica, clase Técnicos Auxiliares. Grupo de clasificación: D. Sistema de selección: Concurso-oposición libre.

Dos plazas de Técnico Auxiliar de Instalaciones, Escala de Administración Especial, subescala Técnica, clase Técnicos Auxiliares. Grupo de clasificación: C. Sistema de selección: Concurso-oposición libre.

«Boletín Oficial de Guipúzcoa» número 47, de 11 de marzo de 1994:

Una plaza de Auxiliar de Inspección de Transportes, Escala de Administración Especial, subescala Servicios Especiales, clase Cometidos Especiales. Grupo de clasificación: C. Sistema de selección: Promoción interna.

Una plaza de Gobernante de Albergue Juvenil. Escala de Administración Especial, subescala Servicios Especiales, clase Cometidos Especiales. Grupo de clasificación: D. Sistema de selección: Promoción interna.

El plazo máximo de presentación de instancias es de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

San Sebastián, 14 de marzo de 1994.—El Secretario técnico de Presidencia y Régimen Jurídico, Jorge Balerdi Gil de Gómez.

UNIVERSIDADES

6856 RESOLUCION de 24 de febrero de 1994, de la Universidad de Granada, por la que se convocan concursos para la provisión de plazas de cuerpos docentes que se citan.

Uno.—El Rectorado de la Universidad de Granada, en cumplimiento de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno, ha resuelto convocar concursos para la provisión de las plazas docentes que se relacionan en el anexo I de la presente Resolución.

Dos.—Estos concursos se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria; los Estatutos de la Universidad de Granada, aprobados por Decreto 162/1985, de 17 de julio («Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» número 74, del 26); el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre), por el que se regulan los concursos para la provisión de plazas de los cuerpos docentes universitarios; la Orden de 28 de diciembre de 1984 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de enero de 1985), por la que se desarrolla, con carácter transitorio, dicho Real Decreto; Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio, sobre modificación

parcial del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre; Ley 17/1993, de 23 de diciembre, sobre acceso a la función pública de los nacionales de los demás Estados miembros de la Comunidad Europea, y, en lo no previsto por estas disposiciones, por la legislación vigente que regula el régimen general de ingreso en la Administración Pública, y demás normas de general aplicación.

Tres.—La tramitación de los concursos para la provisión de las plazas citadas será independiente para cada una de ellas, quedando garantizados, en todo momento, la igualdad de condiciones de los candidatos y el respeto a los principios constitucionales de publicidad, capacidad y mérito.

Cuatro.—Para ser admitidos a estos concursos se requieren las siguientes condiciones generales:

a) Tener cumplidos los dieciocho años de edad y no haber cumplido los sesenta y cinco.

b) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración del Estado, Autonómica, Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

c) No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico incompatible con el ejercicio de las funciones correspondientes a Profesores de Universidad.

La documentación que acredite reunir estas condiciones deberá ser presentada por aquellos candidatos que hayan superado las pruebas.

Cinco.—Para ser admitido a estos concursos se requieren además los siguientes requisitos específicos:

a) Para concursar a las plazas de Catedrático y Profesor Titular de Universidad y Catedrático de Escuela Universitaria, estar en posesión del título de Doctor. Para concursar a las plazas de Profesor Titular de Escuela Universitaria, ser Licenciado, Ingeniero o Arquitecto.

También podrán concursar para plazas de Profesores Titulares de Escuela Universitaria en las áreas de conocimiento relacionadas en el anexo de la Orden de 28 de diciembre de 1984, los Diplomados, Arquitectos o Ingenieros técnicos.

b) Para concursar a las plazas de Catedráticos de Universidad, cumplir, además, las condiciones señaladas en el artículo 4.1. c), del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre), por el que se regulan los concursos para la provisión de plazas de los cuerpos docentes universitarios, o bien las condiciones señaladas en la disposición transitoria undécima de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria.

c) Para participar en los concursos de méritos a los que alude el apartado 3 del artículo 39 de la Ley de Reforma Universitaria, ser Profesor del cuerpo a que corresponda la plaza vacante.

Seis.—Los que deseen tomar parte en estos concursos deberán dirigir una instancia, según modelo del anexo II, al Rector de la Universidad de Granada, por cualquiera de los medios autorizados en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días hábiles, a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». Esta instancia irá acompañada de la documentación que acredite reunir las condiciones específicas para participar en los concursos. El modelo de curriculum vitae a presentar en el momento de las pruebas se adecuará a lo especificado en el anexo III.

La acreditación de los requisitos específicos requeridos para ser admitidos a estos concursos se realizará en los señalados con la letra a) del número cinco, por medio de fotocopia compulsada de los títulos o, en su caso, del justificante del abono de sus derechos, y en los señalados con las letras b) y c), por medio de las correspondientes certificaciones, documentación que habrá de acompañarse a las solicitudes.

Serán válidas, a efectos de su uso en las solicitudes, las fotocopias obtenidas de la instancia e impreso de curriculum vitae, cuyos modelos figurar como anexos II y III a la presente Resolución.

Los solicitantes deberán justificar el pago en la Sección de Asuntos Económicos de la Universidad de Granada de la cantidad de 1.500 pesetas (400 pesetas en concepto de formación de expe-